

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Intestada Rad.11001400305320210064700

Frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción, teniendo en cuenta que las partes acordaron continuar con el trámite liquidatorio en la Notaria 54 de Bogotá, conforme a lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Aprobar el contrato de transacción celebrado por las partes.
2. Decretar la terminación de la Sucesión Intestada de Lucila Bolívar de Bolívar (q.e.p.d.)
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 171 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - octubre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--